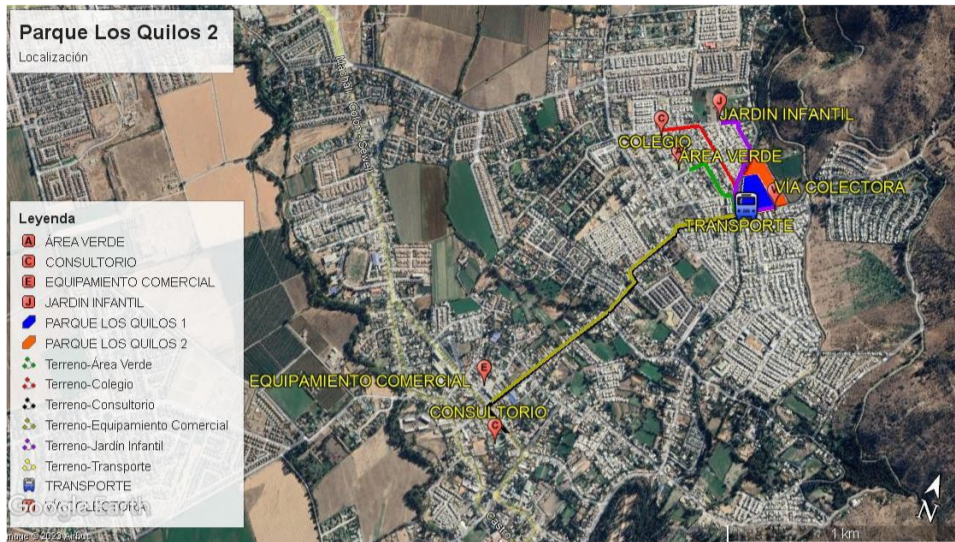


PROYECTO PARQUE LOS QUILOS 2

Entidad Desarrolladora	: Inmobiliaria Gamero SPA
Código	: 177244
Dirección	: Los Quilos S/N, Machalí



Dirección de la sala de ventas	: San Martín 541, oficina N°16, Rancagua
Página web	: https://igamero.cl/parque-los-quilos-machali/
Contacto sala de ventas	: pquintrel@constructora-cdi.cl , +569 5765 7575

N° total disponible	: 32 departamentos	
Tipología	: Departamento de 61,66 m ²	
N° de dormitorios y su respectivo programa	: Estar - comedor Cocina / Logia 1 baño 1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas 1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza 1 dormitorio para 1 cama de 1 plaza	

N° de viviendas acondicionadas para persona con movilidad reducida	: 1 departamento de 74,36 m ²	
N° de dormitorios y su respectivo programa	: Estar - comedor Cocina / Logia 1 baño 1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas 1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza	

Contempla equipamiento tales como	: 6 juegos inclusivos 6 artefactos deportivos 11 artefactos juegos infantiles 1 local comercial de 70,67 m ² c/u	Avance de obras del 89,05% a mayo de 2026
		Plazo estimado para el término de la obra: 2do semestre de 2026

“Parque Los Quilos 2” se proyecta bajo el régimen jurídico de copropiedad inmobiliaria, que corresponde a una forma especial de dominio sobre las distintas unidades en que se divide un inmueble, en donde existe un derecho de propiedad exclusivo sobre las viviendas y un derecho de dominio común respecto de bienes comunes como áreas verdes y equipamiento.

Para la mantención de los bienes comunes se considera por parte de los residentes el pago regular de **gastos comunes**. La Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N°21.442 de fecha 13 de abril de 2022, Artículo 2, Numeral 8), indica la siguiente definición: “Obligación económica: todo pago en dinero que debe efectuar el copropietario para cubrir gastos comunes ordinarios, gastos comunes extraordinarios o del fondo común de reserva, fondo operacional inicial, multas, intereses, primas de seguros u otros, según determine el respectivo reglamento de copropiedad”.

De la misma manera, establece que los condominios se regirán por un **Reglamento de Copropiedad**, que establece entre otros aspectos, los derechos y obligaciones para los copropietarios y arrendatarios. Las normas del reglamento de copropiedad son obligatorias.

El **Plan de Integración Social** es un plan destinado a apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social entre todas las familias.

Este deberá ser realizado por la Entidad Desarrolladora y considerará las áreas de seguimiento del proyecto habitacional; de apoyo a propietarios; de promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios y vecinos; de organización comunitaria, promoción de la identidad barrial y seguridad del barrio; y de vinculación con las redes comunitarias.

Además, comprende la realización de actividades que deberán contar con la participación obligatoria de los futuros propietarios del proyecto “Parque Los Quilos 2”.